

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 011

Fecha: 28/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2007 00115	Verbal	JUAN DE DIOS - ROZO CACERES	GLORIA - ESPERANZA HERRERA	Auto ordena emplazamiento Con el fin de dar continuidad al proceso se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores UAN DE DIOS ROZO CACERES y GLORIA ESPERANZA HERRERA, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	27/01/2021	01
54001 31 10 005 2010 00063	Alimentos para menores	MIRYAN YANETH SIERRA GONZALEZ	JAIME ALEJANDRO CHITIVA SATRE	Auto Requiere Apoderado En atención al memorial alegado vía correo institucional por la apoderada judicial de la parte demandada, es preciso recordarle, que todo memorial o escrito, que presente al juzgado debe ser enviado a la contraparte, para que pueda ejercer su derecho de defensa, y anexar al despacho la evidencia del envío, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 806-2020, una vez cumpla con lo requerido se le dará el trámite respectivo. Lo anterior por cuanto no se evidencia el cumplimiento del decreto 806-2020, se requiere a la parte demandada a través de su apoderada para que cumpla con el envío respectivo, del escrito a la parte demandante.	27/01/2021	
54001 31 10 005 2010 00181	Verbal	DEICY JOHANNA - SOTO SARMIENTO	EDWIN LEONARDO - GUERRERO	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la solicitud que precede, mediante el cual la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería de Operaciones de Embargo del banco BBVA solicita se remita copia del oficio inicial de embargo; el Despacho a ello accede y, ordena que por secretaría se emita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente de manera digital, a efectos de acceder a lo solicitado. Lo anterior, por cuanto el expediente no reposa en el Juzgado, se encuentra a disposición de la oficina de archivo general del Palacio de Justicia y es imposible expedir las copias solicitadas sin tener el expediente. Notificar el presente auto a la peticionaria.	27/01/2021	01
54001 31 10 005 2012 00052	Alimentos para menores	OLGA LUCIA - SANDOVAL BECERRA	LUIS ALFREDO GOMEZ CELY	Auto ordena notificar Conforme al informe secretarial que antecede el despacho ejerciendo el control de la legalidad ordena la notificación a la parte demandada a través del despacho al correo aportado por la parte demandante, realizado lo anterior se procederá con la continuación del trámite del proceso.-	27/01/2021	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2016 00113	Alimentos para menores	LUIS CARLOS - GALVIS RODRIGUEZ	KARLA VANNESA GALVIS OLIVARES	Auto de Trámite Informesele a la peticionaria que mediante audiencia de conciliación adelantada en la Comisaría de Familia Zona Centro el 28 de septiembre del año 2020, dieron por terminado la obligación a través del juzgado, y solicitaron el levantamiento de las medidas cautelares, mediante auto del día 08 de octubre del 2020, se acogió el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes, se dio por terminado el proceso, se ordenó el levantamiento de las medidas y el archivo del expediente. Se le informa que todo escrito enviado al juzgado debe ser enviado a la contraparte, anexando la evidencia del envío.	27/01/2021	
54001 31 60 005 2019 00548	Procesos Especiales	LUISA FERNANDA ARRIETA BALLESTERO	JOSE GREGORIO VERA HERNANDEZ	Auto Aclara Sentencia Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante mediante escrito que precede, se ordena dar a aclaración a la sentencia proferida el pasado dieciocho (18) de agosto del año 2020, en el sentido de establecer que la cuota de alimentos fijada a cargo del señor JOSE GREGORIO VERA HERNANDEZ de manera mensual, en favor de su hija EILEEN FERNANDA VERA ARRIETA, es la suma correspondiente al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del salario mínimo legal mensual vigente y una cuota extra por el mismo valor en el mes de diciembre	27/01/2021	01
54001 31 60 005 2019 00654	Verbal	LEIDY ESMIR HERNANDEZ MENDEZ	RAFAEL MARROQUIN MORALES	Auto que Ordena Requerimiento En observancia de que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada, señor RAFAEL MARROQUIN MORALES, el Despacho ordena requerir por última vez a la señora LEIDY ESMIR HERNANDEZ MENDEZ a través del correo electrónico esmirh24@hotmail.com, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito, en observancia que mediante auto del 31 de enero del año 2020, ya se había realizado requerimiento previo.	27/01/2021	01
54001 31 60 005 2019 00697	Verbal	ELIANA CECILIA - MEDINA RAMIREZ	JORGE LUIS TOYAMA MELGAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se ordena señalar la hora de las tres de la tarde (03:00 pm) del día once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos de conformidad con lo establecido en el art. 501 del C.G. del P, de ser posible, se continuará con las demás etapas del proceso de conformidad con los art. 507, 508 y 509 ibidem.	27/01/2021	01
54001 31 60 005 2020 00006	Verbal	EDUAR HELI FLORES COGARIA	LINA MARCELA PAEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que la señora Lina Marcela Paez, a través de su apoderado judicial allega escrito contentivo de inventarios y avalúos adicionales, de los cuales se descorrió traslado a su contraparte, el señor Eduar Heli Flores Cogaria, quien a su vez a través de su apoderada judicial presenta objeción a lo adicionado, de conformidad con lo establecido en el art. 502 del C. G. del P. se procede a fijar la hora de las tres de la tarde (03:00pm) del día veinticinco (25) de febrero del año 2021.	27/01/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00067	Verbal	GEYNER YESID ORDUZ CASADIEGO	CARMEN EMIRO DURAN ROJAS	Auto de Trámite El Despacho ordena requerir a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (05) días, informen cual es la Fiscalía que lleva el caso de quien en vida se llamó EMIRO DURAN ROJAS, a efectos de solicitar la respectiva autorización con relación a la mancha de sangre que reposa en Medicina Legal, para la práctica de la toma de muestras de ADN, por cuanto dicha institución informa que no tiene conocimiento sobre el proceso y el número de la fiscalía.	27/01/2021	01
54001 31 60 005 2020 00199	Verbal	LUZ MARINA GUERRERO MOGOLLON	ELISENIO VERGEL SANCHEZ	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, este Estrado Judicial ordena requerir al pagador de la empresa BRINKS con las advertencias de ley, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo comunicado por este Despacho, mediante el oficio 927 de fecha seis de agosto del año 2020.	27/01/2021	01
54001 31 60 005 2020 00271	Verbal	MONICA LORENA CABALLERO PARRA	LIBARDO ENRIQUE NEGRETE APARICIO	Auto que Ordena Requerimiento el Despacho ordena requerir una vez más y por última vez a la señora MONICA LORENA CABALLERO PARRA a través del correo electrónico camoni_13@hotmail.com, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito.	27/01/2021	01
54001 31 60 005 2020 00302	Verbal	HERNAN JAVIER AVILA NEIRA	YAMILETH GONZALEZ MACCA	Auto Pone en Conocimiento Teniendo en cuenta la información rendida por la Cámara de Comercio de Cucuta, se tiene por agregada al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente, por cuanto se aduce que el establecimiento de comercio embargado no pertenece al señor Hernán Javier Ávila Neira.	27/01/2021	01
54001 31 60 005 2020 00400	Verbal	NILSA FERNANDA GUTIERREZ MUNERA	JORGE ELIECER - MANTILLA GUERRA	Auto Rechaza Demanda se rechaza demanda por falta de subsanación.	27/01/2021	01
54001 31 60 005 2020 00401	Verbal	CARMEN ANDREA RAMIREZ MALDONADO	CARLOS ALBERTO PATIÑO	Auto Rechaza Demanda se rechaza demanda por falta de subsanación.	27/01/2021	01
54001 31 60 005 2021 00011	Verbal Sumario	ELIBARDO - VERGEL BECERRA	ALICIA - BECERRA LÓPEZ	Auto Rechaza Demanda Se rechaza demanda y se remite por competencia al Juzgado Primero de Familia en Oralidad de Cucuta, dejar constancia de su salida, notificar a las partes a través de su apoderado.	27/01/2021	

ESTADO No. 011

Fecha: 28/01/2021

Página: 4

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA